



PROTOCOLO TALLERES CADE
(CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS, EXTRAPROGRAMÁTICOS)
ROYAL AMERICAN SCHOOL



INTRODUCCIÓN

Los Talleres CADE del Royal American School corresponden a programas extraprogramáticos realizados fuera del horario de clases, orientados a promover la participación, el desarrollo de intereses personales y el bienestar integral de nuestros estudiantes mediante espacios recreativos, deportivos, artísticos, culturales y socioemocionales.

Estos talleres responden a los intereses y necesidades de los estudiantes, favoreciendo la convivencia, el trabajo en equipo, la creatividad, la vida saludable, la expresión personal y el sentido de pertenencia a la comunidad educativa, en coherencia con los principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional.

Objetivo:

- Establecer lineamientos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de los Talleres CADE del establecimiento.
- Promover la participación responsable y el compromiso de los estudiantes y apoderados/as en las actividades extraprogramáticas.
- Resguardar espacios seguros y de sana convivencia para todos los participantes.
- Regular aspectos relacionados con la asistencia, participación, responsabilidades y funcionamiento general de los talleres.

FUNCIONAMIENTO

Artículo 1: Los Talleres CADE se desarrollarán desde el primer lunes de abril hasta el último día de noviembre de cada año lectivo, de acuerdo con la planificación establecida por el establecimiento.

Artículo 2: La oferta de talleres será determinada por el colegio en función de los intereses y necesidades de los estudiantes, la disponibilidad de espacios, recursos y cantidad mínima de participantes requerida para su funcionamiento.

Artículo 3: En caso de no cumplirse con el mínimo de estudiantes inscritos, el establecimiento podrá suspender temporal o definitivamente el taller, informando oportunamente a los apoderados y estudiantes involucrados.



Artículo 4: Si un taller supera la cantidad máxima de participantes permitidos, el establecimiento podrá generar listas de espera, dividir los grupos o reorganizar los cupos según criterios institucionales.

Artículo 5: La inscripción a los Talleres CADE será de carácter voluntario y se realizará mediante los canales oficiales informados por el colegio.

Artículo 6: Una vez formalizada la inscripción, la asistencia y participación del estudiante en el taller será de carácter obligatorio y deberá mantenerse de manera regular y responsable. En caso de realizarse un cambio de taller, se le deberá informar oportunamente a Coordinación Institucional.

Artículo 7: Los estudiantes podrán participar en más de un taller, siempre que exista compatibilidad horaria y disponibilidad de cupos.

Artículo 8: Las actividades, encuentros, muestras, campeonatos, presentaciones o salidas relacionadas con los talleres deberán ser informadas y autorizadas previamente por el establecimiento y los apoderados, según los protocolos institucionales vigentes.

Artículo 9: Los Talleres CADE sólo podrán ser suspendidos por razones climáticas, sanitarias, institucionales o de fuerza mayor, situación que será informada oportunamente a la comunidad educativa.

Artículo 10: Se realizarán dos muestras CADE durante el año escolar, una al término de cada semestre, con el propósito de compartir con la comunidad educativa el trabajo, avances y experiencias desarrolladas por los estudiantes en los distintos talleres.

Artículo 12: Los apoderados podrán asistir a las muestras y/o presentaciones CADE organizadas por el establecimiento. Sin perjuicio de ello, no podrán retirar a los estudiantes antes del término oficial de la actividad, resguardando así el respeto, participación y valoración del trabajo de todos los estudiantes que forman parte de las presentaciones.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TALLERES CADE

Artículo 1: Los estudiantes participantes deberán mantener una conducta acorde al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar durante el desarrollo de todas las actividades del taller.

Artículo 2: Se espera de los estudiantes puntualidad, compromiso, respeto y participación activa en el taller escogido.



Artículo 3: Las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado mediante libreta de comunicación.

Artículo 4: En caso de reiteradas inasistencias injustificadas, incumplimiento de normas de convivencia o conductas que afecten el adecuado desarrollo del taller, el establecimiento podrá evaluar la continuidad del estudiante en dicha actividad, previa información al apoderado.

Artículo 5: Los estudiantes serán responsables del cuidado de sus pertenencias personales durante el desarrollo de los talleres.

Artículo 6: Los estudiantes deberán asistir con la vestimenta e implementos solicitados para cada taller, según corresponda.

Artículo 7: El retiro de estudiantes previo al término del Taller CADE deberá realizarse conforme a los mismos procedimientos establecidos por el colegio durante la jornada escolar regular, debiendo ser efectuado únicamente por el apoderado o persona autorizada, según los protocolos institucionales vigentes.

DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESORES

Artículo 1: Los profesores a cargo de los Talleres CADE deberán presentar una planificación general del taller a Coordinación Institucional.

Artículo 2: Será responsabilidad del profesor mantener registro actualizado de asistencia y participación de los estudiantes.

Artículo 3: Los profesores del taller deberán velar por el adecuado desarrollo de la actividad, promoviendo espacios seguros, inclusivos y de sana convivencia.

Artículo 4: Cualquier situación relacionada con accidentes, convivencia escolar, disciplina u otra situación relevante deberá ser informada oportunamente a Coordinación Institucional.

Artículo 5: Los profesores deberán resguardar la correcta entrega y retiro de los estudiantes según las disposiciones institucionales vigentes.

Artículo 6: Los profesores a cargo del taller deberán permanecer en todo momento supervisando a los estudiantes durante el desarrollo de la actividad, no pudiendo dejarlos solos ni sin supervisión adulta mientras se realice el taller.



DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES Y/O APODERADOS

Artículo 1: El apoderado deberá respetar los horarios de inicio y término de los talleres, procurando el retiro puntual del estudiante una vez finalizado.

Artículo 2: Será responsabilidad del apoderado informar cualquier situación médica, emocional o personal relevante que pueda afectar la participación del estudiante en el taller.

Artículo 3: El apoderado deberá justificar oportunamente las inasistencias del estudiante y mantener comunicación con el profesor encargado cuando sea necesario.

Artículo 4: Los costos asociados a implementos personales, vestimenta específica, traslados u otros requerimientos particulares de determinados talleres deberán ser asumidos por el apoderado.

Artículo 5: Toda situación no contemplada en el presente protocolo será resuelta por el equipo directivo del establecimiento, según los lineamientos institucionales vigentes.

Artículo 6: El apoderado deberá realizar el pago correspondiente al taller directamente al profesor a cargo. El valor mensual de cada Taller CADE será de \$20.000, debiendo mantenerse al día para asegurar la continuidad de la participación del estudiante en la actividad.

Artículo 7: Los Talleres CADE son actividades de carácter interno, dirigidas exclusivamente a estudiantes del establecimiento, por lo que los apoderados no podrán permanecer ni participar durante el desarrollo de los talleres.

Artículo 8: Los apoderados deberán favorecer y fortalecer progresivamente la autonomía de sus hijos e hijas, procurando que asistan a los talleres con sus materiales, implementos y pertenencias necesarias, promoviendo así el desarrollo de habilidades de responsabilidad e independencia acordes a su etapa de desarrollo.

Artículo 9: El traslado de los estudiantes desde el establecimiento hacia sus hogares, una vez finalizado el Taller CADE, será de exclusiva responsabilidad del apoderado, debiendo resguardar el retiro oportuno y seguro del estudiante al término de la actividad.